



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de Marzo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ORLANDO ANTONIO GRISALES HENAO
Demandada:	COLFONDOS S.A.
Radicado:	050013105002 20210013900
Asunto:	Señala fecha de audiencia.
Link Expediente:	05001310500220210013900
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/13967360

Teniendo en cuenta que Colfondos no dio respuesta a la demanda pese a estar notificada conforme el anexo 06 del expediente digital, en consecuencia, se tiene la misma por no contestada.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el 22 de junio de 2022 a las 2:00 pm

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en el anexo 02 del expediente digital.

TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de HERNAN JAIME ESTRADA PEREZ y CARLOS ENRIQUE RUA GOMEZ.

Teniendo en cuenta que la demanda no se contestó y para ahondar en garantías, envíese el presente auto por secretaría, tanto a la parte demandante como a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589a819fc0836298597fd6b0358517b247f5358e329af6299bcd15929bbfeaba**

Documento generado en 29/03/2022 02:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**